PERIÓDICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024
RESPONSABLE: C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Plaza Venustiano Carranza #1, Colonia Centro, Villa de Luvianos, Luvianos, Estado de México. **Número de ejemplares impresos: 100** ***VOLUMEN: 0I***	**Luvianos, México; 28 de febrero de 2022.** ***No. SA/GM-07/2021***

SUMARIO:

1. **PROEMIO**

2. **PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.**
   ACUERDO 075/2022

3. **PUNTO NÚMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS 2022-2024.**
   ACUERDO 076/2022

4. **PUNTO NÚMERO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA.**
   ACUERDO 077/2022

5. **PUNTO NÚMERO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) 2022-2024)**
   ACUERDO 078/2022

6. **PUNTO NÚMERO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA PRESENTACIÓN,- PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.**
   ACUERDO 079/2022

7. PUNTO NÚMERO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA PRESENTACIÓN,- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ACUERDO 080 /2022

C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONINO DUARTE DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA, EUTIMIO JUAN MARCIAL SEGUNDO REGIDOR, ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ TERCERA REGIDORA, EDÉN BENÍTEZ RIVERA CUARTO REGIDOR, FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO QUINTA REGIDORA, J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA SEXTO REGIDOR, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES SÉPTIMA REGIDORA, C.IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA 07 SESIÓN ORDINARIA.

MUNICIPIO DE LUVIANOS

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.----------

CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL PRESIDENTE MUNICIPAL; ARTICULO 4 Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 5, 6, 8, 10, 13, APARTADO B, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE SALUD; ARTÍCULOS 2.3. DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XXIII Y 70 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 2 Y 31, FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; QUIEN CONVOCÓ A LAS PRESENTES A SER MIEMBROS DEL **COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS,** CON EL OBJETO DE LOGRAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO COLECTIVO QUE PERMITAN MEJORAR EL NIVEL DE SALUD DE LA POBLACIÓN, ESTANDO DISPUESTAS A DESEMPEÑARSE EN TAREAS RELACIONADAS CON EL CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD, QUE TRABAJAN CON LAS AUTORIDADES LOCALES Y LAS INSTITUCIONES DE BIENESTAR, PARA LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SALUD EN EL MUNICIPIO.

NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS PRESIDENTE DEL COMITÉ	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PRESIDENTE SUPLENTE	DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD
LAE. CESAR DOMÍNGUEZ ALBITER SECRETARIO TÉCNICO TITULAR	JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA
LIC. ROCIO MONTES CHÁVEZ SECRETARIO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL DE LA

	JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA
LIC. IGNACIA GARCÍA SUAREZ SECRETARIO TÉCNICO A	RESPONSABLE MUNICIPAL DE LA COMISIÓN DE SALUD
C. SINORINA JAIMES CASTREJÓN SECRETARIO TÉCNICO B	DIRECTOR MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN Y RESPONSABLE DE MERCADOS
DR. JOSÉ LUIS BENÍTEZ LEÓN VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA
ENF. GRAL. MARTHA PICHARDO RIVAS VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA
C. JAVIER HERNÁNDEZ FLORES VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA
TEC SALUD. ROCIÓ GÓMEZ ARCE VOCAL EJECUTIVO	JEFA DE FOMENTO SANITARIO DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA
ING. JOSÉ MEJÍA BENÍTEZ VOCAL EJECUTIVO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX VOCAL EJECUTIVO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE RASTROS
LIC. EUTIMIO JUAN MARCIAL VOCAL EJECUTIVO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES
C. FRANCISCO TORRES QUINTERO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE LIMPIA
LIC. BERENICE FLORES TORRES VOCAL EJECUTIVO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
C. CARLOS ALBERTO BENÍTEZ DOMÍNGUEZ VOCAL EJECUTIVO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 075/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBAN LA AUTORIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**.**----------

PUNTO NÚMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS 2022-2024.----------

CONSIDERANDO QUE BIMESTRALMENTE CUANDO MENOS SE DEBEN REALIZAR SESIONES DE CABILDO ABIERTO EN ALGUNA DE LAS COMUNIDADES, PROPONGO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DE ESTE AYUNTAMIENTO SE REALICE EN LA COMUNIDAD DEL CAMPANARIO.

HABILITADO EN SU CASO DE SU APROBACIÓN COMO RECINTO OFICIAL LA DELEGACIÓN UBICADA EN LA COMUNIDAD DEL CAMPANARIO DE ESTE MUNICIPIO DE LUVIANOS LA CUAL SE REALIZARÍA EN EL MISMO HORARIO DE SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

LA CUAL SE DESARROLLARÍA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, QUE MARCA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO DEL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO 5 DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CONVOCA

A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DEL CAMPANARIO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, A CELEBRARSE EL DÍA 3 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA DELEGACIÓN DE LA COMUNIDAD, DECLARADA RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL CAMPANARIO, MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - SON HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, LAS PERSONAS QUE RESIDAN EN ÉL, TEMPORAL O PERMANENTEMENTE.

SEGUNDA. - LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO ES AQUELLA EN LA QUE SE DISCUTIRÁ DENTRO DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO, ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD Y DONDE LOS HABITANTES REGISTRADOS PODRÁN PARTICIPAR HASTA CON DOS INTERVENCIONES EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REFERIDO AL INTERÉS DE LA COMUNIDAD, CONTANDO CON DERECHO A VOZ, SIN VOTO.

TERCERA. - EN LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO, SE ESCUCHARÁ LA OPINIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ELLAS, OPINIÓN QUE PODRÁ SER TOMADA EN CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO, EN CASO DE ACUERDOS.

CUARTA. - LOS HABITANTES INTERESADOS EN REGISTRARSE COMO PARTICIPANTES EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO DEBERÁN HACERLO PERSONALMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA AL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN PLAZA VENUSTIANO CARRANZA #1 LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.

QUINTA.- LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:
I. LOS HABITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN REGISTRARSE DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, HASTA EL PRÓXIMO 02 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.
II. LLENAR FORMATO DE SOLICITUD, QUE SE LE PROPORCIONARÁ AL MOMENTO DE REGISTRO;
III. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA PARA SU COTEJO;
IV. ENTREGAR LA TEMÁTICA GENERAL DE SU EXPOSICIÓN, O EN SU CASO, EL CONTENIDO DE SU PARTICIPACIÓN DE MANERA IMPRESA; ÉSTA ÚLTIMA FIRMADA.

SEXTA.- PODRÁN REGISTRARSE TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN QUE EXISTA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS. DEL NÚMERO DE REGISTROS SE DARÁ CUENTA EN LA SESIÓN.

SÉPTIMA.- LA CELEBRACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO, DE CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA DELEGACIÓN, DECLARADA RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN EL CAMPANARIO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO; DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS REGISTRADOS PARA EL DESARROLLO A LA SESIÓN CON BASE A LOS ASUNTOS DE SU COMUNIDAD.
5. INFORME POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ASUNTOS DE RELEVANCIA DEL MUNICIPIO Y DE LA COMUNIDAD.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

OCTAVA. - LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ASISTIR PUNTUALMENTE A LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO DEBIDAMENTE CONVOCADA, EN LA HORA Y DÍA SEÑALADO PARA SU CELEBRACIÓN. EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU REGISTRO Y PARTICIPACIÓN.
ASIMISMO, ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR RESPETO Y COMPOSTURA, NO TOMAR PARTE EN LAS DELIBERACIONES DEL AYUNTAMIENTO, NI EXPRESAR MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN EN EL RECINTO OFICIAL. ÚNICAMENTE LA PERSONA REGISTRADA PODRÁ PARTICIPAR EN LA SESIÓN.

NOVENA. - EL PARTICIPANTE PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA CUANDO LE SEA CONCEDIDO POR QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, EL CUAL CONTARÁ HASTA CON CINCO MINUTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS VECINALES PARA MEJORAS DE SU COMUNIDAD.

DÉCIMA. - LA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA GACETA MUNICIPAL, Y EN LA DELEGACIÓN DE LA COMUNIDAD A DESARROLLAR LA SESIÓN; MISMA QUE PODRÁ SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS Y EN LOS DEMÁS MEDIOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.

DÉCIMA PRIMERA. - LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE SUJETARÁ A LO QUE RESUELVA EL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL VIGENTE.

VILLA DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2022.

C. ROSAMARIA GARDUÑO CIENFUEGOS

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RUBRICA)

C. PROFRA. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RUBRICA)

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 076/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS 2022-2024----------

PUNTO NÚMERO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA.----------

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.19 LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 21, 22, 23, 24 Y 25 DE SU REGLAMENTO SE SOLICITA A USTED LA REVISIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, QUE SE PRESENTAN EN EL SIGUIENTE CUADRO.

CARGO	TITULAR	RESPONSABLE
PRESIDENTE	EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O EL PRESIDENTE MUNICIPAL	ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
SECRETARIO EJECUTIVO	EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS O SU EQUIVALENTE	LIC. ERIC ISAEL REBOLLAR GOROSTIETA
SECRETARIO TÉCNICO	EL DESIGNADO POR EL PRESIDENTE	ING. LUIS ERNESTO TORRES TOLEDO
VOCAL	EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO O SU EQUIVALENTE	LIC. CYNTHIA PÉREZ BENÍTEZ
VOCAL	LOS TITULARES DE OTRAS ÁREAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA OBRA PUBLICA	LIC. IGNACIA GARCÍA SUAREZ
PONENTE	EL TITULAR DEL ÁREA EJECUTORA DE OBRA PUBLICA	ING. INDUSTRIAL ANNUART ROLANDO MOCTEZUMA REVILLA
INVITADO PERMANENTE	EL RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA A FIN DE ASESORAR, ORIENTAR Y APOYAR EN LO CONCERNIENTE AL MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE OBRA PUBLICA	LIC. DIEGO PÉREZ PÉREZ
INVITADO PERMANENTE	EL REPRESÉNTATE DE LA CONTRALORÍA A FIN DE ASESORAR, ORIENTAR Y APOYAR EN LO CONCERNIENTE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.	ING. JESÚS LUNA JARAMILLO

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 077/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA.----------

PUNTO NÚMERO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) 2022-2024----------

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)	
CARGO EN EL COPLADEMUN ART.85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	**TITULAR (NOMBRE)**
PRESIDENTE	C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
SECRETARIO	LIC. CYNTHIA PEREZ BENITEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR PUBLICO	ING. JESUS LUNA JARAMILLO
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	LIC. ANTONIO OCAMPO AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C. MA. NUNILA VENCES JARAMILLO
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	PROFR. ANTONIO DENOVA HERNANDEZ
REPRESENTANTE DEL COPLADEM	LIC. FERNANDO ROBLES LÓPEZ

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I Y VII, 44, 51 Y 30 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO, LOS ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VII, 50, 82, FRACCIÓN VIII, 84,85,86 Y 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. 30 DE LA LEY ORGANIZA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 078/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBAN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) 2022-2024----------

PUNTO NÚMERO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA PRESENTACIÓN,- PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL. ----------

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO QUE A LA LETRA DICE: LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL PLENO GOCE, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO

EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESTA LEY Y LAS LEYES VIGENTES QUE CON FUNDAMENTO EN ELLAS EMANEN.

EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN XIV CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES: INSTALAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, A FIN DE QUE SE DETERMINEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE COADYUVEN A COMPRENDER EL FENÓMENO LABORAL Y DE LAS CONDICIONES PERMITIDAS PARA ELLO EN CADA MUNICIPIO.

LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, ESTARÁ INTEGRADA POR LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:

I. PRESIDENTA MUNICIPAL
II. PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF
III. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
IV. INSTITUTO DE LA MUJER
V. ORGANISMO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
VI. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
VII. DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
VIII. DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
IX. PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
X. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
XI. UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	NOMBRE
PRESIDENTA MUNICIPAL	C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
LA O EL PRESIDENTE DEL SISTEMA DIF.	**(**PRESIDENTE DEL SMDIF**)**
TITULAR DE LA SECRETAR*I*A DEL AYUNTAMIENTO	**(**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO EJECUTIVO**)**
TITULARES DE LAS ÁREAS, VINCULADAS EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES. VOCALES.	**(**COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL CONSEJO DE LA MUJER**)**
	(INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**)**
	(COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**)**
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
	(DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS)
	(PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**)**
	(DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL)
	(COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**)**

	(GRUPOS VULNERABLES)

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 079/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBAN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

PUNTO NÚMERO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA PRESENTACIÓN,- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. -

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 55 CONSTITUCIONAL, LA CUAL TIENE POR OBJETIVO REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ESTABLECER LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CONSEJOS MUNICIPALES TENDRÁN POR OBJETO: PLANEAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL, ESTATAL E INTERMUNICIPAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA TAMBIÉN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 57. LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUEDARÁN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	
CARGO EN EL COMITÉ	**CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**
PRESIDENTA DEL CONSEJO	PRESIDENTA MUNICIPAL C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA LIC. SENOVIO HERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO MUNICIPAL JORGE LUIS FAJARDO FLORES
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

	EDDER JESÚS JAIMES GARDUÑO
DIRECTOR	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO JOSÉ MATILDE SILVAS TORIBIO
DIRECTOR	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE JOSÉ GOROSTIETA URIBE
OFICIAL CONCILIADOR	OFICIAL CONCILIADOR Y MEDIADOR ROMUALDO JAIMES ALPIZAR
CONSEJO	CONSEJO DE LA MUJER MA. NUNILA VENCES JARAMILLO
INVITADO	DERECHOS HUMANOS JOSÉ MANUEL CAMPUZANO RODRÍGUEZ
INVITADO	PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA DEFENSORÍA DEL DIF MUNICIPAL ANTONIO JAIMES SUAREZ
INVITADO	SUBDIRECCIÓN DE LA JUVENTUD DANIEL MÁXIMO QUINTERO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	
CARGO EN EL COMITÉ	**CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**
PRESIDENTA DEL CONSEJO	PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA LIC. SENOVIO HERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA
CONTRALOR	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL JESÚS LUNA JARAMILLO
SECRETARIA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO MUNICIPAL JORGE LUIS FAJARDO FLORES
DIRECTOR	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL CARLOS ALBERTO BENÍTEZ DOMÍNGUEZ
INVITADO	REPRESENTANTE DEL SECRETARIADO CÉSAR GONZÁLEZ CEBALLOS

COMISIÓN ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD	
CARGO EN EL COMITÉ	**CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**
PRESIDENTA DEL CONSEJO	PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA LIC. SENOVIO HERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO MUNICIPAL JORGE LUIS FAJARDO FLORES
DIRECTOR	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL CARLOS ALBERTO BENÍTEZ DOMÍNGUEZ
INVITADO	REPRESENTANTE DEL SECRETARIADO CÉSAR GONZÁLEZ CEBALLOS
SÍNDICO	SÍNDICO MUNICIPAL ANTONINO DUARTE DÍAZ
INVITADO	PRIMER REGIDOR IGNACIA GARCÍA SUAREZ
INVITADO	SEGUNDO REGIDOR EUTIMIO JUAN MARCIAL
INVITADO	TERCER REGIDOR ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ
INVITADO	CUARTO REGIDOR EDÉN BENÍTEZ RIVERA
INVITADO	QUINTO REGIDOR FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO
INVITADO	SEXTO REGIDOR J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA
INVITADO	SÉPTIMO REGIDOR MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES
INVITADO	SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN SINORINA JAIMES CASTREJÓN
INVITADO PERMANENTE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
INVITADO PERMANENTE	GUARDIA NACIONAL
INVITADO PERMANENTE	SEDENA.
INVITADO PERMANENTE	SECRETARÍA DE MARINA.
INVITADO PERMANENTE	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EDO. DE MÉXICO
INVITADO PERMANENTE	POLICÍA ESTATAL
INVITADO PERMANENTE	FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

INVITADO PERMANENTE	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 080 /2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBAN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. ----------

TRANSITORIO

Primero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Luvianos 2022-2024.

Segundo: Publíquese en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Bancos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes. Se emite en:

Dado en el Palacio Municipal de Luvianos, México a 28 de febrero del 2022.

C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024
RESPONSABLE: C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Plaza Venustiano Carranza #1, Colonia Centro, Villa de Luvianos, Luvianos, Estado de México. **Número de ejemplares impresos: 100** ***VOLUMEN: 0I***	**Luvianos, México; 28 de febrero de 2022.** ***No. SA/GM-08/2022***

SUMARIO:

1. **PROEMIO**

2. **PUNTO NÚMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DELEGATORIO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA VENTANILLA ÚNICA.**
   ACUERDO 083/2022

3. **PUNTO NÚMERO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**
   ACUERDO 084/2022

4. **PUNTO NÚMERO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO**
   ACUERDO 085/2022

5. **PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRÉSTAMO EN COMODATO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO AL CADER DE FECHA 24 DE FEBRERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
   ACUERDO 086/2022

6. **PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO INSUS.**
   ACUERDO 087/2022

7. **PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE (FISMDF) FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022.**
ACUERDO 088 /2022

C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONINO DUARTE DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA, EUTIMIO JUAN MARCIAL SEGUNDO REGIDOR, ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ TERCERA REGIDORA, EDÉN BENÍTEZ RIVERA CUARTO REGIDOR, FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO QUINTA REGIDORA, J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA SEXTO REGIDOR, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES SÉPTIMA REGIDORA, C.IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

MUNICIPIO DE LUVIANOS ***ACTA 08 SESIÓN ORDINARIA.***

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

PUNTO NÚMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DELEGATORIO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA VENTANILLA ÚNICA.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 96 QUÁTER.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL O EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EQUIVALENTE, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

II BIS. IMPULSAR Y DIFUNDIR LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DEL ORDEN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;

IV. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN QUE PERMITAN LA ADECUADA OPERACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA;

V. ESTABLECER Y OPERAR EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA;

EN LOS CASOS EN QUE NO SE HAYA CELEBRADO CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA UNIDAD ECONÓMICA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL MUNICIPIO, SE DEBERÁ ESTABLECER Y OPERAR UNA VENTANILLA ÚNICA QUE BRINDE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y GESTIÓN A LOS PARTICULARES RESPECTO DE LOS

TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN, APERTURA, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS QUE NO GENEREN IMPACTO URBANO;

XVIII. CONDUCIR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A LAS QUE CORRESPONDA CONOCER SOBRE EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS;

EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
SECCIÓN II DE LAS VENTANILLAS

ARTÍCULO 12. LAS VENTANILLAS TIENEN COMO FINALIDAD LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE SEAN SOLICITADOS, TENDRÁN LA MÁS AMPLIA FACULTAD DE GESTIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

BANDO MUNICIPAL DE LUVIANOS 2022

TÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

CAPÍTULO I. DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

ARTÍCULO 138. SE REQUIERE LICENCIA O PERMISO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PREVIO CONOCIMIENTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 01 DE ENERO DE 2022, EL CABILDO APROBÓ EL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024 DONDE LA SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

POR INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO COMO LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DEL ORDEN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES EN LA MATERIA, SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 083/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBAN EL ACUERDO DELEGATORIO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA VENTANILLA ÚNICA. ----------

PUNTO NÚMERO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. ----------

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 TER. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ÓRGANO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, ATENCIÓN INMEDIATA Y EFICAZ DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA QUE AFECTEN A LA POBLACIÓN.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. UN PRESIDENTE (PRESIDENTE MUNICIPAL).
II. UN SECRETARIO EJECUTIVO (SECRETARIO MUNICIPAL).
III. UN SECRETARIO TÉCNICO (COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL).
IV. SEIS CONSEJEROS QUE SERÁN:
   1. PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LUVIANOS.
   2. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
   3. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
   4. PRIMER REGIDOR.
   5. SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.
   6. SEXTO REGIDOR.

CARGO	**TITULAR**	**RESPONSABLE**
PRESIDENTE	EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O EL PRESIDENTE MUNICIPAL.	C. ROSA MARIA GARDUÑO CIENFUEGOS
SECRETARIO	EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	PROFRA. IRACEMA HERNANDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO	EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.	C. CARLOS ALBERTO BENITEZ DOMÍNGUEZ
CONSEJERO	SITEMA DIF MUNICIPAL	LIC. EDDER JESUS JAIMES GARDUÑO
CONSEJERO	EL TITULAR DEL ÁREA EJECUTORA DE OBRA PÚBLICA.	ING. ANNUART ROLANDO MOCTEZUMA REVILLA
CONSEJERO	EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.	C. JORGE LUIS FAJARDO FLORES
CONSEJERO	REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO	LIC. IGNACIA GARCIA SUAREZ

CONSEJERO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	ING. JOSE MEJIA BENITEZ
CONSEJERO	REGIDOR DE AYUNTAMIENTO	PROF. J. JESUS GOMEZ GARCIA

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 084/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBAN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. ----------

PUNTO NÚMERO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO. ----------

REGLAMENTO INTERNO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE APLICACIÓN ESPECIAL EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS. TIENEN POR OBJETO REGULAR EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS.

ARTÍCULO 2. ES DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS PRESTAR EL SERVICIO RELACIONADO CON EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 3. EL ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DURANTE EL PERIODO 2022 - 2024. LA APLICACIÓN DE ESTAS DISPOSICIONES LE COMPETE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL, A LA REGIDURÍA CON ESTA COMISIÓN PERMANENTE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE CADA COMUNIDAD, RANCHERÍA O CASERÍO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS.

ARTÍCULO 4. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PANTEONES SERÁ ADMINISTRADA POR EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN DEL PANTEÓN O DELEGADO MUNICIPAL EN SU CASO.

ARTÍCULO 5**.** PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

I. MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE LUVIANOS

II. EL AYUNTAMIENTO: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS

III. PRESIDENTA MUNICIPAL: LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS

IV. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE: A LA SEGUNDA REGIDURÍA DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS

V. TESORERÍA MUNICIPAL: LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS

VI. UMA: ES LA UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZADA, QUE FUNCIONA COMO LA REFERENCIA ECONÓMICA EN PESOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES

VII. COPRISEM: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

VIII. ENCARGADO DEL PANTEÓN: PERSONA DESIGNADA PARA LA VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PANTEÓN A SU CARGO

IX. CEMENTERIO O PANTEÓN: EL LUGAR DESTINADO A RECIBIR Y ALOJAR LOS CADÁVERES, RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS

X. CREMACIÓN: EL PROCESO DE INCINERACIÓN DE UN CADÁVER, DE RESTOS HUMANOS ÁRIDOS

XI. EXHUMACIÓN: LA EXTRACCIÓN DE UN CADÁVER SEPULTADO

XII. FOSA O TUMBA: LA EXCAVACIÓN EN EL TERRENO DE UN CEMENTERIO, HORIZONTAL, DESTINADA A LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES

XIII. FOSA COMÚN: EL LUGAR DESTINADO PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES, NO IDENTIFICADOS

XIV. GAVETA: EL ESPACIO CONSTRUIDO DENTRO DE UNA CRIPTA O CEMENTERIO, VERTICAL, DESTINADO AL DEPÓSITO DE CADÁVERES

XV. INHUMAR: SEPULTAR UN CADÁVER

XVI. OSARIO: EL LUGAR ESPECIALMENTE DESTINADO AL DEPÓSITO DE RESTOS HUMANOS ÁRIDOS

XVII. RESTOS HUMANOS: LAS PARTES DE UN CADÁVER O DE UN CUERPO HUMANO

XVIII. RESTOS HUMANOS ÁRIDOS: LA OSAMENTA REMANENTE DE UN CADÁVER COMO RESULTADO DEL PROCESO NATURAL DE DESCOMPOSICIÓN

XIX. RESTOS HUMANOS CREMADOS: LAS CENIZAS RESULTANTES DE LA CREMACIÓN DE UN CADÁVER DE RESTOS HUMANOS O RESTOS HUMANOS ÁRIDOS

XX. TRASLADO: LA TRANSPORTACIÓN DE UN CADÁVER, RESTOS HUMANOS O RESTOS ÁRIDOS CREMADOS, DE UN MUNICIPIO A OTRO LUGAR YA SEA MUNICIPIO, ESTADO O PAÍS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES

XXI. NICHO: EL ESPACIO DESTINADO AL DEPÓSITO DE RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS

XXII. EXHUMACIÓN PREMATURA: LA QUE SE AUTORIZA ANTES DE HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE EN SU CASO FIJE LA SECRETARÍA DE SALUD

XXIII. INTERNACIÓN: EL ARRIBO AL MUNICIPIO DE UN CADÁVER, DE RESTOS HUMANOS O DE RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS, PROCEDENTES DE OTROS LUGARES DEL ESTADO, DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ARTÍCULO 6. LOS PANTEONES DEBERÁN AJUSTARSE AL CONTROL Y VERIFICACIÓN SANITARIA, ASÍ COMO A LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL SE EXPIDAN.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO 7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE CONSIDERAN AUTORIDADES MUNICIPALES LAS SIGUIENTES:

- LA PRESIDENTA MUNICIPAL
- EL SÍNDICO PROCURADOR
- REGIDOR COMISIONADO EN PANTEONES
- OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
- ADMINISTRADOR DE PANTEONES
- DELEGADOS MUNICIPALES
- ENCARGADO DEL PANTEÓN

ARTÍCULO 8. LE CORRESPONDE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE:

- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO

- VIGILAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PANTEONES DEPENDA DEL AYUNTAMIENTO

- INTERVENIR, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, EN EL TRASLADO, REINHUMACIÓN, DEPÓSITO Y EXHUMACIÓN DE PREMATURA DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS, RESTOS HUMANOS ÁRIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

- PROPONER ACUERDOS AL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS PANTEONES.

ARTÍCULO 9. SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE TESORERÍA:

- RECAUDAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PANTEONES, CONFORME LO ESTABLECE EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE INGRESOS VIGENTES

- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 10. EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACUERDO CON EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, FIJARÁ LAS CUOTAS QUE SE APLICARAN A LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL PANTEÓN RESPECTO A LA EXHUMACIÓN, INHUMACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LAPIDA O CUALQUIER OTRO TIPO DE SERVICIO RELACIONADA A ESTA COMISIÓN, SI ASÍ FUERA APROBADA POR CABILDO.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN DE OBSERVARSE EN LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS.

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 11. LOS PANTEONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DEBERÁN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS QUE ORDENE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; SUS LEYES Y REGLAMENTOS, LA COPRISEM, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO 12. PARA LLEVAR A CABO LA APERTURA DE UN PANTEÓN EN EL MUNICIPIO DE LUVIANOS, SE REQUIERE:
LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PREVIO ESTUDIO TÉCNICO, QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DEL PANTEÓN;
REUNIR LOS REQUISITOS SANITARIOS Y DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A DESARROLLO URBANO Y ECOLÓGICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, USO DE SUELO, IMPACTO AMBIENTAL, ESTABLECIDOS POR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 13**.** LOS PANTEONES QUE FUNCIONEN EN EL MUNICIPIO DE LUVIANOS, SERÁN DE USO GENERAL, SIN EXCLUSIVIDAD DE RAZA, NACIONALIDAD, IDEOLOGÍA, RELIGIÓN O CONDICIÓN SOCIAL, O NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN SOCIAL REPROBABLE QUE LIMITE O DISCRIMINE, EL USO DEL SERVICIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 14. LOS PANTEONES CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO DEBERÁN DE SER DE CLASE HORIZONTAL O TRADICIONAL, EN LOS CUALES LAS INHUMACIONES SE EFECTÚAN EN FOSAS EXCAVADAS EN EL SUELO CON UN MÁXIMO DE TRES METROS DE PROFUNDIDAD, CONTANDO CON LOSA Y TABIQUE.

ARTÍCULO 15**.** LAS SEPULTURAS DE ADULTOS EN FORMA DE FOSAS TENDRÁN UNA DIMENSIÓN DE 2.50 METROS DE LARGO POR 1.20 METROS DE ANCHO, Y TENDRÁ UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 3.00 METROS.

ARTÍCULO 16. LA SEPULTURA DE NIÑOS EN FORMA DE FOSAS TENDRÁ UNA DIMENSIÓN DE 90 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO, Y TENDRÁ UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 1.50 METROS.

ARTÍCULO 17. LAS SEPULTURAS CONSERVARAN UNA SEPARACIÓN EN SU LONGITUD DE .50 CENTÍMETROS CON LAS VECINAS. Y LAS DISTANCIAS ENTRE LAS TUMBAS CON LOS EXTREMOS SERÁN DE HASTA DE .80 CENTÍMETROS.

ARTÍCULO 18**.** EN LOS PANTEONES MUNICIPALES DE LUVIANOS, EL DERECHO DE USO SOBRE FOSAS SE PROPORCIONARÁ MEDIANTE TEMPORALIDADES MÁXIMAS DE 7 AÑOS, REFRENDABLES POR UN PERIODO IGUAL. ESTA TEMPORALIDAD SERÁ OTORGADA POR ESCRITO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL O EL REGIDOR CON ESTA COMISIÓN.

ARTÍCULO 19. EN LAS SEPULTURAS EN LAS QUE SE OTORGUE LA TEMPORALIDAD ANTES MENCIONADA, QUEDARÁ PROHIBIDO LA CONSTRUCCIÓN DE CAPILLAS, MONUMENTOS Y COLOCACIÓN DE BARANDALES; ÚNICAMENTE SE AUTORIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÁPIDA Y/O JARDINERA, CON LAS MEDIDAS ARRIBA SEÑALADAS, QUIEN DESACATE ESTA DISPOSICIÓN ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE LOS GASTOS QUE ORIGINEN SU DEMOLICIÓN.

TÍTULO CUARTO

DE LOS SERVICIOS Y EL DERECHO DE USO DE LAS FOSAS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 20**.** LOS PANTEONES MUNICIPALES EN SERVICIO ESTARÁN ABIERTOS AL PÚBLICO DIARIAMENTE, INCLUYENDO LOS DÍAS SÁBADOS Y DÍAS FESTIVOS, EN UN HORARIO DE LAS 9:00

AM A LAS 5:00 PM Y TRATÁNDOSE DE CASOS EXCEPCIONALES QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, FUNCIONARÁN FUERA DE DICHO HORARIO. LOS CADÁVERES QUE FUEREN LLEVADOS FUERA DEL HORARIO SEÑALADO Y NO HUBIERE URGENCIA DE INHUMARLOS SERÁN INHUMADOS EN HORAS HÁBILES.

ARTÍCULO 21. LOS PANTEONES MUNICIPALES SOLO PODRÁN SUSPENDER LOS SERVICIOS, POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA SECRETARIA DE SALUD O POR EL AYUNTAMIENTO
- POR FALTA DE FOSA O GAVETAS DISPONIBLES PARA EL CASO
- POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 22. QUEDA PROHIBIDO APARTAR LUGARES O SIMULAR TUMBAS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA VENTA DE FRACCIONES DE TERRENO EN EL PANTEÓN DEL MUNICIPIO.

MUNICIPIO DE LUVIANOS

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS INHUMACIONES.

ARTÍCULO 23. EL PROCESO DE INHUMACIÓN DE CADÁVERES EN LAS COMUNIDADES SE REGIRÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

I. PARA EL CASO DE QUE EL FALLECIMIENTO HAYA OCURRIDO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, LOS FAMILIARES DE LA PERSONA FALLECIDA ACUDIRÁN A LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

II. AUTORIZACIÓN SANITARIA

III. CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EMITIDA POR MÉDICO TITULADO O INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL SECTOR DE SALUD, ESPECIFICANDO LAS CAUSAS DEL DECESO

IV. CUANDO SE PRESUMA QUE LA MUERTE FUE PRODUCIDA A CAUSA DE UN HECHO DELICTUOSO, LA INHUMACIÓN SERÁ AUTORIZADA POR LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO O AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE

V. CONSTANCIA DE VECINDAD, OTORGADA POR EL DELEGADO DEL MUNICIPIO.

VI. EN EL CASO DE QUE EL FALLECIMIENTO HAYA OCURRIDO FUERA DE LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL, LOS INTERESADOS PRESENTARÁN, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR

VII. EL PERMISO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTOS CASOS SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.

VIII. NINGUNA INHUMACIÓN SERÁ AUTORIZADA SIN ACTA DE DEFUNCIÓN EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE LE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 24. LOS CADÁVERES DEBERÁN INHUMARSE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES DE HABER OCURRIDO EL FALLECIMIENTO, SALVO EN LOS CASOS CUANDO EL FALLECIMIENTO TENGA COMO CAUSA UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA EN CUYO CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE, PODRÁ AUTORIZAR LA INHUMACIÓN INMEDIATA DEL CADÁVER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 25**.** LA INHUMACIÓN SOLO PODRÁ VERIFICARSE PREVIA COMPROBACIÓN DEL PAGO AL MUNICIPIO, O SUBSIDIO CORRESPONDIENTE, EXCEPTUÁNDOSE CUANDO SE TRATE DE VERIFICAR LA INHUMACIÓN EN FOSA COMÚN, EXHIBIÉNDOSE EL COMPROBANTE MEDIANTE EL CUAL QUEDAN EXENTAS DEL PAGO POR TRATARSE DE UN SERVICIO GENERAL.

ARTÍCULO 26**.** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SOLICITEN PERMISO PARA LA INHUMACIÓN DE UN CADÁVER O RESTOS ÁRIDOS, PAGARAN LOS MONTOS QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE EN EL MUNICIPIO (APROBAR POR CABILDO).

ARTÍCULO 27. NO SE EXCEPTUARÁN DE PAGO LAS INHUMACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN FOSAS YA OCUPADAS CON ANTERIORIDAD.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS EXHUMACIONES.

ARTÍCULO 28. NINGUNA EXHUMACIÓN PODRÁ HACERSE SIN ORDEN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, NECESITÁNDOSE EL MISMO REQUISITO PARA REMOVER UN SEPULCRO.
ARTÍCULO 29**.** LA ORDEN DE EXHUMACIÓN DE RESTOS ÁRIDOS LA DARÁ EL REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN, AUTORIDADES JUDICIALES O DEL MINISTERIO PÚBLICO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL ESTADO, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 30**.** SI AL VERIFICARSE LA EXHUMACIÓN DE RESTOS ÁRIDOS, SE ENCUENTRAN ESTOS EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN, NO SE LLEVARÁ A CABO AQUEL SI NO QUE SE VOLVERÁ A CUBRIR LA FOSA DÁNDOSE AVISO AL ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN Y ESTE A SU VEZ DARÁ AVISO AL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 31**.** LOS RESTOS ÁRIDOS QUE SEAN EXHUMADOS POR LA CAUSA QUE FUERE, SE DEPOSITARAN EN EL OSARIO O SE INCINERARAN CONVENIENTEMENTE.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRADOR DE PANTEONES.

ARTÍCULO 32. EL CABILDO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL NOMBRARÁ Y REMOVERÁ EN SU FUNCIÓN AL ENCARGADO DE ADMINISTRAR EL PANTEÓN.

ARTÍCULO 33. SON LAS OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE PANTEONES:

RENDIR CADA MES POR ESCRITO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, ASÍ COMO AL REGIDOR DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE INFORMES SOBRE LAS OPERACIONES DEL PANTEÓN MUNICIPAL;

I. SEÑALAR A LOS DEMÁS EMPLEADOS LAS LABORES QUE DEBERÁN EJECUTAR Y SUPERVISAR SU CORRECTO CUMPLIMIENTO;
II. CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LABORALES, SUJETAS EN EL REGLAMENTO INTERNO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LUVIANOS Y LAS LEYES APLICABLES;
III. DAR CUENTA OPORTUNA A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS FALTAS QUE COMETAN LOS USUARIOS EN EL PANTEÓN;
IV. LLEVAR UN LIBRO DE REGISTRO EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INHUMACIÓN, EL NOMBRE Y EDAD; ASÍ COMO EL LOTE Y NÚMERO DE LA FOSA Y CLASE DE LA MISMA QUE FUERE A OCUPADA;
V. LLEVAR UN REGISTRO DE LAS EXHUMACIONES E INHUMACIONES Y DEMÁS SERVICIOS QUE PRESTE;
VI. CERCIORARSE Y DAR FE QUE ACUDIERON A REGISTRO CIVIL POR LA ORDEN DE INHUMACIÓN DEL CADÁVER RESPECTIVO;
VII. CUIDAR QUE HAYA ESPACIO PARA FOSAS Y EN CASO DE NO HABERLAS, MANDARLOS AL PANTEÓN "MIGUEL CASTILLO ESPINO" QUE SE UBICA RUMBO A LA LOCALIDAD DE TROJES;
VIII. LAS DEMÁS QUE LES ASIGNEN ESTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.
IX. DAR AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE (OFICIAL MEDIADOR – CONCILIADOR) PARA MEDIAR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE PARTICULARES RELACIONADOS CON LOS ESPACIOS EN EL PANTEÓN.

ARTÍCULO 34**.** LA PRESIDENTA MUNICIPAL PODRÁ REMOVER AL PERSONAL CUANDO A SU JUICIO NO ESTÉN CUMPLIENDO DEBIDAMENTE CON SUS OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 35. SON OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS DE LOS CEMENTERIOS O PANTEONES:
I. DESEMPEÑAR LAS LABORES QUE LES ENCOMIENDE EL ADMINISTRADOR DE LA COMISIÓN Y PRESENTARSE DIARIAMENTE EN EL PANTEÓN A LAS HORAS REGLAMENTARIAS;
II. MANTENER LIMPIO CUIDAR Y RESPONDER DE LAS HERRAMIENTAS QUE ESTUVIERAN A SU CARGO;
III. NO ABANDONAR SU TRABAJO NI PONER PERSONA QUE LOS SUSTITUYA, SIN EL CORRESPONDIENTE PERMISO DEL REGIDOR DE LA COMISIÓN, DEL ADMINISTRADOR O DELEGADO MUNICIPAL;
IV. NO REALIZAR ACTIVIDADES PARTICULARES DENTRO DE SU HORARIO DE TRABAJO Y
V. LAS DEMÁS QUE SEÑALE ESTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 36. TANTO EL ADMINISTRADOR DE LA COMISIÓN COMO SUS SUBALTERNOS TENDRÁN CUIDADO DE QUE SE CONSERVE EN EL CEMENTERIO EL ORDEN MÁS COMPLETO Y PODRÁN SOLICITAR EL AUXILIO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES CUANDO ALGUNA PERSONA ALTERE EL ORDEN DE CUALQUIER MANERA.

ARTÍCULO 37**.** LOS EMPLEADOS QUE LABOREN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PANTEONES SERÁN NOMBRADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y RECIBIRÁN ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO.

ARTÍCULO 38**.** TODOS LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTEN DENTRO DE LOS PANTEONES Y QUE SEAN SOLICITADOS POR LOS PARTICULARES, DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PANTEONES.

ARTÍCULO 39**.** QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA TODA CONTRATACIÓN DIRECTA O PARTICULAR DE TRABAJOS AL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS DENTRO DEL PANTEÓN DENTRO DE SU HORARIO DE TRABAJO.

ARTÍCULO 40. LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE FOSAS, SERÁN EJECUTADOS POR LOS ALBAÑILES, O PERSONAS CON CONOCIMIENTO EN ESA TÉCNICA, RECIBIRÁN EL PAGO DIRECTAMENTE DE LOS PARTICULARES QUE LES ENCOMIENDEN EL TRABAJO.

TITULO QUINTO

CONSERVACIÓN Y EL CUIDADO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 39. LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUEDEN PROPONER MEDIDAS, ACCIONES Y OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO QUE PRESENTAN LOS PANTEONES.

ARTICULO 40. NO SE PERMITIRÁ EXTRAER DEL PANTEÓN NINGÚN OBJETO PERTENECIENTE A LOS SEPULCROS, SIN EL PERMISO EXPRESO DEL ENCARGADO DEL PANTEÓN.

ARTICULO 41. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS EMPLEADOS DEL PANTEÓN COBRAR CANTIDAD ALGUNA EN PROVECHO PARTICULAR, YA QUE EL PAGO POR EL MANTENIMIENTO DEL PANTEÓN SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 42. NO SE PERMITIRÁ Y SE PROHÍBE PINTAR CUALQUIER TIPO DE PROPAGANDA EN LAS BARDAS DE LOS PANTEONES.

ARTICULO 43. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UTILIZAR LOS SERVICIOS DEL PANTEÓN Y ESTÁ OBLIGADO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE PANTEONES Y CUOTA DE MANTENIMIENTO.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS USUARIOS Y VISITANTES

ARTICULO 44. PARA LA COLOCACIÓN DE EPITAFIOS O CUALQUIER TIPO DE LETRERO, DEBERÁN LOS USUARIOS, SOLICITAR UN PERMISO AL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL ENCARGADO DEL PANTEÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL OBSERVARA QUE EL CONTENIDO NO ATENTE CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

ARTICULO 45. SIEMPRE QUE SOBRE ESCOMBRO O CUALQUIER OTRO MATERIAL DESPUÉS DE CUALQUIER TRABAJO REALIZADO DENTRO DEL PANTEÓN, SU RETIRO SERÁ POR CUENTA DE LOS INTERESADOS, EN CASO CONTRARIO SE SANCIONARÁ EN BASE AL BANDO MUNICIPAL.

ARTICULO 46. NO SE PERMITIRÁN A LOS USUARIOS LA COLOCACIÓN DE REJAS O BARANDALES, CONSTRUCCIONES DE FOSAS, CRIPTAS, SEPULCROS Y ADORNOS DE TODO TIPO, ASÍ COMO LAS PLANTAS QUE SIRVAN DE ORNATO A LAS TUMBAS DE LOS PARTICULARES, EN CUANTO NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 47. SON OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS LAS SIGUIENTES:

I. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO Y LAS DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;
II. PAGAR ANUALMENTE EL REFRENDO Y MANTENIMIENTO;
III. CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS INSTALACIONES E INMOBILIARIO DE LOS PANTEONES;
IV. NO SUSTRAER NINGÚN OBJETO DEL PANTEÓN SIN EL PERMISO DEL ENCARGADO O AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTICULO 48. LOS VISITANTES PODRÁN ASISTIR A LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, EN EL HORARIO Y DÍAS SEÑALADOS.

ARTICULO 49. SE DESALOJARÁ DEL PANTEÓN O CEMENTERIO A LAS PERSONAS QUE ALTEREN DE ALGUNA FORMA EL ORDEN DENTRO DEL PANTEÓN Y CUANDO SE REQUERIDO USAR LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 50. LOS VISITANTES ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR DECORO Y RESPETO, POR LO QUE TIENEN PROHIBIDO:

I. EL INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O DROGAS;
II. INGRESAR MASCOTAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PANTEÓN.
III. TENIENDO LOS DELEGADOS, ENCARGADOS DEL PANTEÓN Y TRABAJADORES, LA FACULTAD DE LLAMAR LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE NO CUMPLAN CON ESTAS DISPOSICIONES. EN CASO DE REINCIDENCIA EL ENCARGADO DEL PANTEÓN HARÁ DE CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE EL INFRACTOR SEA REMITIDO ANTE EL OFICIAL CALIFICADOR Y MEDIADOR, PARA QUE CALIFIQUE Y APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

CAPITULO TERCERO

AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LOS PANTEONES

ARTICULO 51. EL ORDENAMIENTO DENTRO DEL PANTEÓN SERÁ COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 52. LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS SERÁN DETERMINADAS POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE INGRESOS VIGENTE Y SE FIJARÁN EN LOS PANTEONES EN UN LUGAR VISIBLE.

ARTICULO 53. LOS FRACCIONAMIENTOS DESTINADOS A CEMENTERIOS DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EMANADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, COPRISEM, PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, AUTORIDADES SANITARIAS Y AMBIENTALES, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL Y LAS DEMÁS AUTORIDADES CON FACULTAD REGULADORA.

ARTICULO 54. SE PODRÁ AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS FAMILIARES SIEMPRE QUE EL PROYECTO DEL PANTEÓN LO PERMITA, PREVIA AUTORIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZADO.

ARTICULO 55. PARA REALIZAR ALGUNA OBRA EN EL PANTEÓN, SE REQUIERE:

I. CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL REGIDOR CON ESTA COMISIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA;
II. CONTAR CON EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE, OTORGADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO;
III. TENER LOS PLANOS DE CADA OBRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA;
IV. AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA COPRISEM;
V. DICTAMEN TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

ARTICULO 56. CUANDO NO SE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS QUE MENCIONA EL ARTÍCULO ANTERIOR O SE INCURRA EN VIOLACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL PANTEÓN O SE PROVOQUEN DAÑOS A TERCEROS, EL REGIDOR DE ESTA COMISIÓN PODRÁ SUSPENDER LA OBRA, INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 57. EL RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MONUMENTO FÚNEBRE, NICHO, GAVETA O CRIPTA, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PANTEONES Y CUBRIR LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SEGÚN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO EN VIGOR.

ARTICULO 58. CUANDO POR CAUSAS DE UTILIDAD PÚBICA SE TENGA QUE AFECTAR TOTAL O PARCIALMENTE UN PANTEÓN Y EXISTAN ÁREAS DISPONIBLES PARA LAS SEPULTURAS QUE SE TENGAN QUE REUBICAR, LOS FAMILIARES DE LOS INHUMANOS EN COORDINACIÓN CON EL REGIDOR COMISIONADO, EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, JURÍDICOS, PROTECCIÓN CIVIL Y EL DELEGADO, VERIFICAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS PARA LA EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS QUE ESTUVIERAN SEPULTADOS DENTRO DEL ÁREA AFECTADA, A FIN DE RE INHUMARLOS EN LAS FOSAS QUE PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN DE INSTALAR E IDENTIFICAR INDIVIDUALMENTE.

CAPITULO CUARTO

LA CLAUSURA Y EXTINCIÓN DE LOS CEMENTERIOS

ARTICULO 62. LOS CADÁVERES DE PERSONAS DESCONOCIDAS O DE INDIGENTES SE DEPOSITARÁN EN LA FOSA COMÚN QUE SERÁ ÚNICA Y ESTARÁ UBICADA EN EL PANTEÓN "MIGUEL CASTILLO ESPINO, RUMBO A TROJES, SALVO QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE

DISPONGA QUE EL CADÁVER SE DESTINE PARA EFECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA. DICHAS INHUMACIONES ESTARÁN EXENTAS DE PAGO.

ARTICULO 63. CUANDO ALGÚN CADÁVER DE LOS REMITIDOS POR EL SERVICIO MÉDICO FORENSE, EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, SEA IDENTIFICADO, EL ENCARGADO O ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN DEBERÁ DIRIGIRSE POR ESCRITO A LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE CORRESPONDA REFIRIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO Y EL DESTINO QUE SE ARA A LOS RESTOS.

ARTICULO 64. LO CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS DE PERSONAS DESCONOCIDAS QUE REMITA EL SERVICIO MÉDICO FORENSE PARA SU INHUMACIÓN EN LA FOSA COMÚN, DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS INDIVIDUALMENTE CON EL NÚMERO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

CAPITULO SEXTO

FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS ABANDONADOS O EN MAL ESTADO

ARTICULO 65. CUANDO LAS FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS EN LOS PANTEONES HUBIEREN ESTADO ABANDONADOS POR UN PERIODO DE 10 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA INHUMACIÓN, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ HACER USO DE AQUELLAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO AL TITULAR DEL DERECHO DEL USO SOBRE LA FOSA, GAVETA, CRIPTA O NICHO QUE SE TRATE, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE LA REGIDURÍA CON ESTA COMISIÓN, PARA QUE UNA VEZ ENTERADO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA.
II. CUANDO LA PERSONA QUE DEBA SER NOTIFICADA NO SE ENCONTRASE EN SU DOMICILIO POR SU AUSENCIA TEMPORAL, SE LE DEJARÁ EL CITATORIO, CON CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE O CON UN VECINO, HACIENDO CONSTAR EN EL ACTA QUE AL AFECTO DEBERÁ LEVANTARSE, EL NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN SE DEJÓ EL CITATORIO, EL DÍA Y LA HORA SEÑALADOS DEL MISMO.
III. EL DÍA SEÑALADO SE PRESENTARÁ EL NOTIFICADOR ASISTIDO DE DOS TESTIGOS Y PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE CON EL INTERESADO A FALTA DE ESTE, CON QUIEN SE ENCUENTRE O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.
IV. EN EL CASO DE QUE LA PERSONA QUE DEBA SER NOTIFICADA YA NO VIVA EN ESE DOMICILIO Y SE IGNORE SU PARADERO, SE LEVANTARA UN ACATA CON QUIEN ALLÍ RESIDA O CON UNO DE LOS VECINOS.
V. EL TITULAR DEL DERECHO DE USO, UNA VEZ QUE SE HAYA COMPROBADO DEBIDAMENTE SU AUTENTICIDAD, DEBERÁ CUMPLIR EN LO CONDUCENTE CON LAS DISPOSICIONES DE ASEO Y CONSERVACIÓN DE LAS FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PANTEÓN CORRESPONDIENTE. SI SE OPTA POR QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN DISPONGA DEL DERECHO QUE SE TRATA DEBERÁ SEÑALARSE POR ESCRITO Y EN ESTE CASO SE PROCEDERÁ A LA EXHUMACIÓN Y REUBICACIÓN DE LOS RETOS, EN LAS CONDICIONES QUE SE CONVENGAN.
VI. SI TRANSCURRIDOS 90 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SE EFECTUÓ LA NOTIFICACIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SEÑALADOS, NO SE PRESENTARÁ PERSONA ALGUNA A RECLAMAR PARA SÍ, O PARA HACER PATENTE LA EXISTENCIA DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO, EL REGIDOR DE PANTEONES PROCEDERÁ A LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO REFERIDO.

VII. CUANDO NO SE PUDIERA PROBAR LA EXISTENCIA DEL TITULAR DEL DERECHO DE USO SOBRE LA FOSA, GAVETA, CRIPTA O NICHO, SE ACEPTARÁ LA INTERVENCIÓN DE CUALQUIER INTERESADO QUE SE PRESENTE DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN Y ACREDITE TENER PARENTESCO EN LÍNEA RECTA O COLATERAL CON LA PERSONA CUYOS RESTOS OCUPAN LA FOSA, GAVETA, CRIPTA O NICHO, PARA QUE SE LES SEÑALE UN DESTINO PARTICULAR, UNA VEZ QUE ESTOS SEAN EXHUMADOS O RETIRADOS.

ARTICULO 66. LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE USO SOBRE FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS EN LOS PANTEONES ESTÁN OBLIGADOS A SU CONSERVACIÓN Y AL CUIDADO DE LAS OBRAS DE JARDINERÍA Y ARBOLADO CORRESPONDIENTE. SI UNA DE LAS CONSTRUCCIONES AMENAZARE RUINA, LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN REQUERIRÁ AL TITULAR PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE SEIS MESES REALICE LAS REPARACIONES P LA DEMOLICIÓN CORRESPONDIENTE Y, SI NO O HIERE EL REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PANTEONES PODRÁ SOLICITAR AL CABILDO PARA SU APROBACIÓN ACOMPAÑANDO DE FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR, LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A DEMOLER LA CONSTRUCCIÓN.

LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE INTEGRARA UN EXPEDIENTE CON LA SOLICITUD Y LAS FOTOGRAFÍAS QUE SERÁN REMITIDAS AL REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PANTEONES, COMPROBARAN EL ESTADO RUINOSO Y EXPEDIRÁN EN SU CASO, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA DEMOLIDA LA CONSTRUCCIÓN RESPECTIVA O SE ARREGLEN LAS OBRAS DE JARDINERÍA Y ARBOLADO, TODO POR CUENTA Y CARGO DEL TITULAR.

CAPITULO SÉPTIMO

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 67. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE CONSIDERA COMO INFRACCIÓN CUALQUIER CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, Y SERÁN SANCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PANTEONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS SANCIONES PODRÁ ESTABLECERSE ENTRE LOS 10 Y HASTA LOS 50 DÍAS UMA EN EL MUNICIPIO Y DEPENDERÁN DE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN.

ARTICULO 68. QUIEN CAUSE DAÑOS MATERIALES AL EDIFICIO, TUMBAS Y MONUMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PANTEÓN, SERÁN SANCIONADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON UNA MULTA DE 10 A 50 DÍAS DE UMA VIGENTE EN EL MUNICIPIO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LA QUE INCURRA Y SERÁN CONSIGNADAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CAPITULO OCTAVO

RECURSO DE CONFORMIDAD

ARTICULO 69. LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS RESOLUCIONES DICTADAS CON FUNDAMENTO EN ESTE REGLAMENTO PODRÁN INCONFORMARSE ANTE EL

AYUNTAMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA, DE ACUERDO A LAS BASES ESTABLECIDAS POR EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA_____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2022, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO _____.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 085/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBAN EL REGLAMENTO INTERNO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRÉSTAMO EN COMODATO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO AL CADER DE FECHA 24 DE FEBRERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. ----------

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL CAPITULO TERCERO ARTÍCULO 31, FRACCIÓN LL, SON ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS: CELEBRAR CONVENIOS, CUANDO ASÍ FUESE NECESARIO, CON LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES; EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, ASÍ COMO EN LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES FISCALES

DE CONFORMIDAD EN EL PUNTO NÚMERO DIECINUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y BAJO EL ACUERDO NÚMERO 018/2022 LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TIENEN LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES ESTATALES O FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES, OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

EL CADER SOLICITA A ESTE AYUNTAMIENTO DOS CUBÍCULOS DE LAS OFICINAS UBICADAS EN EL RECINTO FERIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LAS CUALES NO SE PAGARÁ RENTA Y LA DEPENDENCIA SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC.

SE LE PIDE A ESTE CABILDO TENGA A BIEN CONSIDERAR LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONVENIO, PARA LLEVAR ACABO LOS SERVICIOS DE MANERA EFICIENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 086/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRÉSTAMO EN COMODATO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO AL CADER DE FECHA 24 DE FEBRERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.---------

PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO INSUS. ----------

CON FUNDAMENTO EN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE TIENE COMO OBJETIVO PLANEAR, DISEÑAR, DIRIGIR, PROMOVER, CONVENIR Y EJECUTAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS, ACCIONES, OBRAS E INVERSIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL SUELO, CON CRITERIOS DE DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICADO Y SUSTENTABLE. DE ACUERDO CON LOS EJES RECTORES SUSTANTIVOS QUE SE DESPRENDEN DE LOS PROGRAMAS, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE CONTIENEN Y REGULAN LA POLÍTICA DEL SUELO.

EL INSTITUTO TIENE FACULTADES PARA COORDINARSE CON LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL Y DE GESTIÓN DEL SUELO; CONSOLIDAR EL INVENTARIO NACIONAL DEL SUELO Y MODERNIZAR LOS REGISTROS PÚBLICOS Y CATASTROS, ADEMÁS DE OFRECER ASESORÍA EN MATERIA DE SUELO Y DESARROLLO TERRITORIAL.

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VIII DE ESTA GUÍA SON ATRIBUCIONES DE ESTE INSTITUTO:

CELEBRAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN A EFECTO DE ESTABLECER PROGRAMAS QUE IMPULSEN ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO EN FAVOR DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PARA SATISFACER NECESIDADES HABITACIONALES.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 087 /2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS,

ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBAN LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO INSUS. ----------

PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE (FISMDF) FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022.----------

NO.	**OBRAS PROPUESTAS**	**LOCALIDAD**	**MONTO**
FISMDF-01-22	REHABILITACION DE CAMINOS EN LA ZONA DE LA SIERRA DE NANCHITITLA	CAÑADAS DE NANCHITLA	1,381,181.71
FISMDF-02-22	REHABILITACION DE CAMINOS EN LA ZONA DE HERMILTEPEC A PUNGARANCHO	HERMILTEPEC	1,632,443.59
FISMDF-03-22	REHABILITACION DE CAMINOS EN LA ZONA DE SAN JUAN ACATITLAN AL MAMEY	SAN JUAN ACATITLAN	795,662.63
FISMDF-04-22	REHABILITACION DE CAMINOS EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO	VILLA DE LUVIANOS	1,180,900.50
FISMDF-05-22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VIAL	VILLA DE LUVIANOS	1,000,000.00
FISMDF-06-22	CONSTRUCCION DE PUENTE EN CAMINO CALAVERAS-PUERTO DEL SALITRE	CALAVERAS	1,175,681.40
FISMDF-07-22	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE VICENTE SUAREZ	VILLA DE LUVIANOS	4,961,859.55
FISMDF-08-22	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN CAMPO DE FUTBOL JUAN UGARTE	VILLA DE LUVIANOS	687,346.18
FISMDF-09-22	PAVIMENTACION CON ADOQUIN DE CALLE PROLOGACION SANCHEZ COLIN	VILLA DE LUVIANOS	624,491.48
FISMDF-10-22	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE REVOLUCION	VILLA DE LUVIANOS	5,664,461.42
FISMDF-11-22	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE PUERTA DE GOLPE	PUERTA DE GOLPE	500,000.00
FISMDF-12-22	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE PASO DE LA ARENA	PASO DE LA ARENA	3,164,973.00
FISMDF-13-22	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO	SAN SEBASTIAN	1,234,497.81

FISMDF-14-22	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE A TV SECUNDARIA ISIDRO FABELA ALFARO NO.0502	SAN SEBASTIAN	2,231,232.33
FISMDF-15-22	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE DE ACCESO AL CAM	VILLA DE LUVIANOS	4,711,843.21
FISMDF-16-22	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ROSAURA ZAPATA	VILLA DE LUVIANOS	1,138,490.60
FISMDF-17-22	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE JORGE JIMENEZ CANTU	VILLA DE LUVIANOS	4,250,000.00
FISMDF-18-22	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CABECERA MUNICIPAL	VILLA DE LUVIANOS	1,773,588.98
FISMDF-19-22	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL PLAN	VILLA DE LUVIANOS	250,000.00
FISMDF-20-22	AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA EL PLAN	VILLA DE LUVIANOS	1,943,655.61
FISMDF-21-22	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA LOMA BONITA	VILLA DE LUVIANOS	232,000.00
FISMDF-22-22	AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA LOMA BONITA	VILLA DE LUVIANOS	700,000.00
FISMDF-23-22	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE DE ACCESO A PREPARATORIA NO. 192	VILLA DE LUVIANOS	135,000.00
FISMDF-24-22	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA LAZARO CARDENAS	VILLA DE LUVIANOS	1,850,000.00
FISMDF-25-22	AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA LAZARO CARDENAS	VILLA DE LUVIANOS	2,000,000.00
FISMDF-26-22	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION A TANQUE DE AGUA "LOS MANGOS"	VILLA DE LUVIANOS	1,500,000.00
FISMDF-27-22	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE CORRAL DEL BARRO	CORRAL DEL BARRO	1,504,198.00
FISMDF-28-22	CONSTRUCCION DE BORDOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CIPRIANES	CIPRIANES	2,500,000.00
FISMDF-29-22	REHABILITACION DE TANQUE DE AGUA POTABLE NO. 9	VILLA DE LUVIANOS	2,500,000.00
		TOTAL:	**53,223,508.00**

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 088 /2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBAN LAS OBRAS DE (FISMDF) FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022. ----------

TRANSITORIO

Primero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Luvianos 2022-2024.

Segundo: Publíquese en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Bancos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes. Se emite en:

Dado en el Palacio Municipal de Luvianos, México a 28 de febrero del 2022.

C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)